

### Santiago, 13 de Marzo 2014

# RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1400321

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N <sup>2</sup> 4, y 56 del Código Tributario. X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N <sup>2</sup> 3, y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

- l° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1400321, presentada por la contribuyente **METERS TECHNOLOGY S.A.,** de fecha 13-03-2014, la cual es parte integrante la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

### **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado	, otorgándosele	los siguientes	porcentajes	de condonación,	correspondientes a:
--------------------------	-----------------	----------------	-------------	-----------------	---------------------

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto 50% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Director

Regional

C-H-I-LE

Nombre/ Firma Timbre

Notificación	Res. Ex. N°14003	21; de fecha 13 de MAR	ZO de 2014, que incluye en	itrega da plana	
Nombre Contribuyente,	RUT	Firma	Santiago, 13-03-2014; 11.33 hrs. Lugar, fecha y hora	de Gabile G L.R. Firma y timbre	Marie Commission of the Commis
		l		Ministra da P.	